DECLARACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento de la ley 19/2014 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno aprobada por el Parlamento de Catalunya el 29 de diciembre del 2014, las entidades beneficiarias de subvenciones por un importe superior a 10.000 € están obligadas a informar al Ayuntamiento de Barcelona de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración al efecto de hacerlas públicas.

Las retribuciones a informar son las retribuciones brutas anuales correspondientes al año en que se concede la subvención o, en el caso de no estar todavía fijadas, las del año fiscal anterior.

La entidad debe informar de la relación de nombres y cargos de sus órganos de dirección o administración, su retribución que, en caso de no existir, se especificará “sin retribución” y el concepto de la retribución, si es pertinente (por ejemplo, dietas por asistencia a consejos).

El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad comportará la no concesión de la subvención por parte del Ayuntamiento.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/la Sr/a ..............................., con DNI núm. ................................., en nombre propio o, si es el caso, en nombre propio y de la persona física o jurídica que representa, a los efectos que la entidad ................................................... pueda recibir subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona por un importe superior a 10.000 € declara bajo su responsabilidad que en el año ...... las retribuciones de los órganos directivos de la entidad han sido los que se detallan a continuación:

**RETRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | IMPORTE RETRIBUCIÓN | CONCEPTO |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

\*De no existir retribución, hay que informar los campos nombre y apellidos y cargo y indicar retribución retribución 0€.

